


Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

San Andrés, 09 de abril de 2026

Señor
RAFAEL PEREZ
San Andrés

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No. 862948-20260320

El suscrito comandante Estacion de policía San Andrés, De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y cuando alcance al inciso 2 del artículo 69 – notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-009995-DESAP de fecha 06 de abril de 2026 asignado por el señor MAYOR MIGUEL ANGEL MARTINEZ RADA, jefe de la mencionada oficina, mediante el cual se da respuesta a la queja número 862948-20260320 presentada por usted a través de nuestros canales institucionales “Web Publica PQRS”, toda vez que no allego datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio <https://www.policia.gov.co> Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desde el 09/04/2026, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la Estacion de policía San Andrés, del Departamento de Policia San Andrés Providencia y Santa Catalina



Mayor **MIGUEL ANGEL MARTINEZ RADA**
Comandante Estacion de Policía San Andrés

Elaborado por: Subintendente JONATHAN GIRALDO GIRALDOp

Revisado por: Mayor MIGUEL ANGEL MARTINEZ RADA

Fecha elaboración: 09/04/2026

Ubicación:

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

San Andrés, 09 de abril de 2026

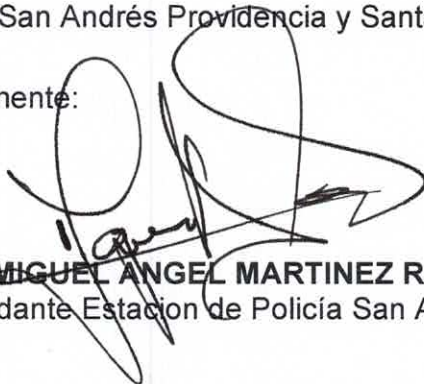
CONSTANCIA

En la fecha el señor MAYOR MIGUEL ANGEL MARTINEZ RADA, comandante Estacion de policía San Andrés, del Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina, (DESAP), deja constancia, que al evidenciar que no fue posible lograr la información sobre el destinatario para la notificación de la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-009995-DESAP de fecha 06 de abril de 2026 de la Queja No. 862948-20260320, registrada por el ciudadano(a) a través de nuestro canal Institucional “web pública” interpuesta el 20 de marzo de 2026 y en cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 en lo referente al “*Artículo 69 Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*”.

Por lo anterior, me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la Estacion de policía San Andrés, del Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina,

Atentamente:



Mayor **MIGUEL ANGEL MARTINEZ RADA**
Comandante Estacion de Policía San Andrés

Elaborado por: Subintendente JONATHAN GIRALDO GIRALDO

Revisado por: Mayor MIGUEL ANGEL MARTINEZ RADA

Fecha elaboración: 09/04/2026



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
COMANDO OPERATIVO DEL SERVICIO DE POLICÍA

GS-2026- 009995 -/COSEP – ESTPO - 13

San Andrés Isla, 06 de abril 2026

Señor
RAFAEL PÉREZ
Rafaelricaperez27@gmail.com
San Andrés, Isla

Asunto: Derecho de Petición Solicitud No. 862948-20260320

Cordial saludo, en atención a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición" y conforme a la Resolución No. 02610 del 24 de agosto del 2021, "por la cual se define la estructura orgánica interna del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones", me permito brindar respuesta a su requerimiento, en el cual manifiesta:

"(...) Que podemos hacer para reducir las barreras invisibles entre barrios y violencia. (...)"

Para reducir las denominadas "barreras invisibles" entre barrios, entendidas como límites sociales, territoriales y simbólicos que restringen la libre circulación y fomentan la violencia, es necesario implementar una estrategia integral, interinstitucional y preventiva, orientada a la recuperación del tejido social y al fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

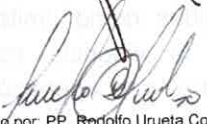
1. Presencia institucional integral y sostenida: No basta con una presencia policial reactiva. Se requiere una presencia integral del Estado, articulando instituciones de seguridad, educación, salud, cultura y bienestar social, con el fin de garantizar derechos, generar confianza y deslegitimar el control territorial ejercido por actores violentos.
2. Fortalecimiento del trabajo comunitario y participación ciudadana: Es fundamental promover espacios de diálogo comunitario, como mesas de convivencia, frentes de seguridad y encuentros barriales, que permitan: Identificar factores de riesgo y conflictividad, Fomentar la corresponsabilidad ciudadana, Reconstruir la confianza entre vecinos y con las autoridades, La participación activa de líderes comunitarios, jóvenes y organizaciones sociales resulta clave para transformar dinámicas de exclusión y estigmatización.
3. Intervención social y prevención temprana de la violencia: La violencia asociada a las barreras invisibles suele estar ligada a factores estructurales, como pobreza, falta de oportunidades, deserción escolar y consumo de sustancias psicoactivas. Por ello, se deben fortalecer: Programas de educación, deporte, cultura y empleo juvenil. Estrategias de prevención del reclutamiento de jóvenes por estructuras delincuenciales. Atención psicosocial a poblaciones en riesgo.

4. Recuperación y resignificación del espacio público: La adecuada iluminación, el mantenimiento de parques, escenarios deportivos y espacios culturales contribuyen a neutralizar territorios dominados por el miedo, favoreciendo la apropiación comunitaria y la interacción segura entre barrios tradicionalmente distanciados.
5. Actuación policial con enfoque comunitario y de derechos humanos: La Policía debe intervenir con un modelo de policía comunitaria, caracterizado por: Proximidad, diálogo y mediación. Respeto irrestricto por los derechos humanos. Control focalizado e inteligente del delito, priorizando la prevención y no solo la represión. Ello contribuye a disminuir la estigmatización territorial y a fortalecer la legitimidad institucional.

En los anteriores términos se ha completado el procedimiento dispuesto en lo que al Departamento de Policía San Andrés compete; sin embargo, se le manifiesta que cualquier duda, inquietud o solicitud que tenga en relación con la información emitida, puede dirigirla al correo desap.est-san@policia.gov.co para resolver oportunamente.

Atentamente,


Mayor **MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ RADA**
Comandante Estación de Policía San Andrés


Elaborado por: PP. Rodolfo Urueta Correa
COSEP-ESTPO

Fecha de elaboración: 06/04/2026
Ubicación: C/ ASEPO - DERECHOS DE PETICION

Avenida Newball No 5B-34
desap.cosec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA